



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Lic.Pca. Nro 05/2019 “Servicio de Limpieza integral y profunda en IOSFA Central y sus Dependencias” (Renegociación de precio del Contrato)

VISTO el Expediente Nro EX-2019-12242987- -APN-SGOMYS#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas RESFC-2019-46-APN-D#IOSFA de fecha 05 de noviembre de 2019, aprobaron la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 05/2019 “Servicio de Limpieza integral y profunda en IOSFA Central y sus Dependencias por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga”, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$48.325.800,00).

Que se emitió y notifico la orden de compra N° 125/2019, correspondiente a la adjudicación de la Oferta N° 2 SULIMP S.A. en los renglones N° 01, 12, 15, 17, 20, 21, 22 y 23 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$24.133.800,00).

Que se emitió y notifico la orden de compra N° 124/2019, correspondiente a la adjudicación de la Oferta N° 7 LINSER S.A.C.I.S. en los renglones N° 4, 8 y 24 por ser admisible técnica y administrativamente, ser única oferta admisible y precio conveniente y los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 16 por ser admisible técnica y administrativamente, ser mejor precio y precio conveniente, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$24.192.000,00).

Que con fecha 08 de enero de 2020, la empresa LINSER S.A.C.I.S. presenta Nota a la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitando una recomposición de precios correspondiente al abono del servicio de limpieza.

Que mediante ME-2020-02226584-APN-SCC#IOSFA de fecha 10 de enero de 2020, la Subgerencia Compras y Contrataciones del IOSFA dio intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, a los efectos de tomar debida intervención sobre lo solicitado en nota presentada por la empresa LINSER S.A.C.I.S.

Que con fecha 13 de enero de 2020, la empresa SULIMP S.A. presenta Nota solicitando una renegociación de los precios adjudicados, siendo remitido a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante ME-2020-02730489-APN-SCC#IOSFA, a los efectos de tomar intervención y se expida a lo solicitado.

Que mediante IF-2020-03058556-APN-UAL#IOSFA de fecha 14 de Enero de 2020, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención que le compete en cual concluye (...) Por todo lo expuesto, opino que se debe DESESTIMAR la pretensión de la Empresa LINSER S.A.C.I.S. de que le sea otorgado un incremento del orden del 52 % (cincuenta y dos por ciento) sobre el monto de la Orden de Compra N° 124/2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2019. (...).”

Que mediante IF-2020-03587446-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 16 de Enero de 2020, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención que le compete en cual concluye (...) Por todo lo expuesto, opino que se debe DESESTIMAR la pretensión de la Empresa SULIMP S.A. de que le sea otorgado un incremento del orden del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el monto de la Orden de Compra N° 125/2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2019 (...).”

Que el Directorio en la Reunión N° 108 estableció remitir las actuaciones para que el área técnica requirente plantee ante las adjudicatarias los argumentos vertidos en los dictámenes jurídicos.

Que mediante expediente EX-2019-10833691-APN-DCCYS#AABE, se produjo la subasta y venta del inmueble sede del Centro Médico Las Cañitas, informándose a este Instituto que debía ser entregado el día 31/03/2020.

Que la empresa LINSER S.A.C.I.S., presentó una nota con fecha 27 de febrero consultando la situación del Inmueble Centro Médico Las Cañitas, y solicitando se informe donde continuará prestando el servicio correspondiente a ese inmueble.

Que mediante ME-2020-14095996-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 03 de marzo de 2020, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales consultó sobre la necesidad o no de incrementar el personal de limpieza en la Policlínica Gral. ACTIS, con el personal de adjudicado en Renglón N°: 9 de la Orden de Compra N°: 124/2019 – empresa Linser S.A.C.I.S. “Ex Centro Médico "Cañitas", en virtud a la venta del Inmueble.

Que mediante ME-2020-34299452-APN-SCC#IOSFA de fecha 26 de mayo de 2020, la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, asesoramiento acerca del Renglón N°: 9 de la Orden de Compra N°: 124/2019 – adjudicado a la empresa LINSER S.A.C.I.S. correspondiente al servicio de Limpieza en el ex Centro Médico “cañitas”)

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitió el Dictamen N° IF-2020-35588280-APN-SGAJ#IOSFA.

Que mediante sendas actas vinculadas al ME-2020-45462809-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, informó a las empresas LINSER S.A.C.I.S. y SULIMP S.A, lo resuelto en la Reunión N°108 (N° Orden 3) y las acciones entabladas con dichas firmas.

Que mediante ME-2020-46397987-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 20 de julio de 2020, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó que se dé trámite a las nuevas Notas presentadas por las Empresas LINSER S.A.C.I.S. y SULIMP S.A., “Solicitud de Recomposición de Precios” del 20%, a partir del mes de agosto de 2020.

Que en virtud del actual contexto sanitario, generado por la aparición del COVID-19, resulta razonable hacer lugar, con carácter excepcional, a la solicitud de recomposición de precios, del Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato adjudicado, a las Empresas LINSER S.A.C.I.S. y SULIMP S.A , por Licitación Pública Nro 05/2019.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Renegociación de precio del contrato de la firma “LINSER S.A.C.I.S.” de un aumento en un (20,00 %), de los renglones: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16 y 24, en las mismas condiciones del servicio a partir del mes agosto 2020 por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.459.200,00).

ARTICULO 2°.- Apruébase la Renegociación de precio del contrato de la firma “SULIMP S.A.” de un aumento en un (20,00 %), de los renglones: 1, 12, 15, 17, 20, 21, 22 y 23, en las mismas condiciones del servicio desde el mes agosto 2020 por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.608.920,00).

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el Renglón N° 9 de la Orden de Compra N° 124/2019, correspondiente a la firma “LINSER S.A.C.I.S.”, en relación a la subasta y venta del inmueble sede del ex Centro Medico Las Cañitas, conforme EX-2019-10833691- -APN-DCCYS#AABE.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de Comunicar a las empresas el resultado de lo actuado y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Emítanse las órdenes de compra correspondientes a la renegociación de precios, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del

IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos”, y vincúlese al expediente electrónico correspondiente.